

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 16.2 -CRITERIO DE SOLVENCIA TÉCNICA- DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE LOS PLAZOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE NÚM. 2 Y DEL SOBRE NÚM. 3 DEL CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTUCHOS DE FILTRACIÓN DE MEMBRANA PLANA Y OTROS ELEMENTOS DE DESGASTE DEL BRM DE LA EDAR DE SABADELL-RIU SEC

Por medio de la presente se anuncian las siguientes modificaciones del “*Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de suministro e instalación de cartuchos de filtración de membrana plana y otros elementos de desgaste del BRM de la EDAR de Sabadell-Riu Sec*” acordadas por el Órgano de Contratación de Companyia d’Aigües Sabadell, S.A. (en adelante, “Aigües Sabadell”) mediante Resolución de fecha 9 de julio de 2020:

1.- Se modifica la cláusula 16.2 del “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de suministro e instalación de cartuchos de filtración de membrana plana y otros elementos de desgaste del BRM de la EDAR de Sabadell-Riu Sec” donde se regulan los criterios de solvencia técnica que pasa a tener la siguiente redacción:

“2. Solvencia técnica o profesional:

- *De acuerdo con el artículo 89.1.a) LCSP, deberá aportar una relación de los principales suministros, instalaciones y suministros con instalación de membranas planas de características similares al objeto del contrato realizados por el licitador en el curso como máximo de los quince últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, ubicación, número de membranas.
El licitador deberá acreditar como mínimo dos suministros de membranas planas de características similares al objeto del contrato, uno por un importe igual o superior a 800.000€ o 12.000 unidades de cartuchos de membranas y otro por un importe igual o superior a 400.000€ o 6.000 unidades.
El licitador deberá acreditar como mínimo dos instalaciones de membranas planas de características similares al objeto del contrato una igual o superior a 12.000 unidades de cartuchos de membranas y otra igual o superior a 6.000 unidades. De manera alternativa, podrá acreditar una sola instalación igual o superior a 18.000 unidades de membrana.
El licitador deberá acreditar el suministro e instalación como un conjunto o por separado.
El fabricante de la membrana ofertada deberá acreditar un mínimo de dos suministros de membranas planas de características similares al objeto del*

contrato, uno igual o superior a 12.000 unidades de cartuchos de membrana y otro igual o superior a 6.000 unidades.

En caso de subcontratación de la instalación, la empresa subcontratista deberá acreditar dos instalaciones de membranas planas de características similares al objeto del contrato, una igual o superior a 12.000 unidades de cartuchos de membrana y otra igual o superior a 6.000 unidades. De manera alternativa, podrá acreditar una sola instalación igual o superior a 18.000 unidades de membrana.

Los suministros, instalaciones y suministros con instalación se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el requerimiento para aportar la documentación, la documentación acreditativa de que dispone de los certificados citados.

- *El licitador, en caso de poseer el certificado de sistema de gestión de la calidad, emitida por una entidad acreditada por ENAC, según la Norma UNE-EN-ISO 9001 (o equivalente) y de poseer el certificado de sistema de gestión ambiental según la Norma UNE-EN-ISO 14001 (o equivalente) para el desarrollo de esta actividad, deberá aportarlo. En caso de que el licitador no esté en posesión de este deberá adecuar su actividad a lo previsto en las citadas normas, es especial a lo referente a la gestión de las "Quejas y reclamaciones", "Seguimiento de indicadores" de calidad del servicio-suministro objeto de esta licitación y "No conformidades-Acciones correctoras" que esté relacionado con esta licitación. El licitador deberá cumplimentar el Anexo III y aportarlo en el Sobre núm.1 donde manifestará estar en posesión de la Norma UNE-EN-ISO 9001 (o equivalente) y de la Norma UNE-EN-ISO-14001 (o equivalente) o en caso de que no esté en posesión de las mismas deberá cumplimentar los apartados conforme se compromete a adecuar su actividad.*

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el requerimiento para aportar la documentación, la documentación acreditativa de que dispone de los certificados citados o en su caso de que ha procedido a adecuar su actividad a lo previsto en las citadas normas.

- *El licitador deberá aportar una declaración responsable consistente en el compromiso de que durante la instalación de las membranas el Responsable designado por el contratista, que actúe como interlocutor con COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A., dé una respuesta en un tiempo máximo de 24 horas en el caso de detectarse en la planta alguna incidencia vinculada a la instalación de las membranas que afecte al normal funcionamiento de la*

planta. El licitador tendrá que aportar juntamente con el DEUC la declaración responsable especificada en el presente punto.

- El licitador deberá incorporar en el Sobre núm.1 una Declaración Responsable que manifieste que en el sobre núm.2 se ha incorporado el Informe técnico de caracterización emitido por el Instituto Europeo de Membrana, de la Universidad de Twente, con los ensayos que se detallan en el PPT. El Informe técnico emitido por dicho instituto deberá incorporarse en el Sobre núm. 2.”

2.- Se modifican los apartados P) y Q) del Cuadro-Resumen del “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de suministro e instalación de cartuchos de filtración de membrana plana y otros elementos de desgaste del BRM de la EDAR de Sabadell-Riu Sec”, que pasan a tener la siguiente redacción:

P) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a. **Lugar:** Oficinas de COMPANYIA D’AIGÜES DE SABADELL, S.A., C/Concepció, 20, Sabadell
- b. **Perfil del contratante:** <http://aiguessabadell.cat/perfilcontractant>
- c. **Fecha y hora límite:** Setenta y cuatro (74) días a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación al DOUE. La hora límite serán las 14 horas.

Q) APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS (SOBRE NÚM.2):

- d. **Lugar:** Oficinas de COMPANYIA D’AIGÜES DE SABADELL, S.A. C/ Concepció, 20, Sabadell
- e. **Fecha y hora:** 28 de septiembre de 2020 12:00 h.

APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS (SOBRE NÚM.3):

- a. **Lugar:** Oficinas de COMPANYIA D’AIGÜES DE SABADELL, S.A. C/ Concepció, 20, Sabadell
- b. **Fecha y hora:** 9 de octubre de 2020 – 12:00 h.

Por lo expuesto, el plazo para la presentación de ofertas finaliza el día 14 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas

Sabadell, a 10 de julio de 2020